



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-56278810- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-417-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el documento N° IF-2023-59585271-APNDNRYRT#MT y en el documento N° IF-2023-59585439-APNDNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **594/25** y **595/25** Respectivamente.-



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Lic. Jorge Alejandro Insua
Jefe
Dpto. de Relaciones Laborales Nº 2
DNEBYRT - MTEYSS

EX-2023-56278810- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11.00 horas del día 23 de Mayo de 2023, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, por ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; por una parte, en representación de la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LOS FERROCARRILES ARGENTINOS (APDFA)** la señora Beatriz ARGUELLO, Secretaria Gremial y paritaria; y por la otra parte en representación de la empresa **OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE) TDC** el Dr. Martín BADALUCCO y el Dr. Juan CAVALIERE en sus calidades de apoderados. Asimismo se deja constancia de la presencia de la Dra. Ana Gabriela CASTELLANI en su carácter de Secretaria de Gestión y Empleo Público en representación de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.

En uso de la palabra, LAS PARTES de forma conjunta manifiestan que, en el marco de las negociaciones paritarias existentes entre las partes, se ha llegado a un acuerdo de recomposición salarial para el conjunto de trabajadores ferroviarios. Dentro de dicho contexto, bajo la buena fe de todas las partes en la negociación, las mismas han arribado, para el período paritario comprendido entre abril 2023 y marzo 2024, a un **ACUERDO MARCO** sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: El SINDICATO y LA EMPRESA han acordado incorporar a las distintas grillas salariales, incrementando el salario bruto total,



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Lic. Jorge Alejandro Insua
Jefe
Dpto. de Relaciones Laborales Nº 2
DINRYRT - MTEYSS

incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes a la fecha que para cada caso se indica:

- a) **11,20%** (ONCE CON VEINTE CENTESIMOS POR CIENTO) sobre las grillas del mes de marzo 2023, a partir de mayo 2023;
- b) **10 %** (DIEZ POR CIENTO) sobre las grillas del mes de mayo 2023, a partir de junio 2023;
- c) **12 %** (DOCE POR CIENTO) sobre las grillas del mes de junio 2023, a partir de julio 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: LA EMPRESA Y EL SINDICATO acuerdan reunirse luego de haberse publicado el IPC correspondiente al mes de julio 2023 a fin evaluar la situación de las condiciones salariales de las trabajadoras y los trabajadores del sector para el periodo agosto 2023 – marzo 2024, ello sin perjuicio de una eventual revisión anticipada en caso de producirse un desfase respecto a lo acordado en la Cláusula Primera de la presente acta.

CLAUSULA TERCERA: LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo hasta el momento en que se reunirán conforme las prescripciones de la cláusula anterior.

Acto seguido, las partes en conjunto manifiestan que ratifican en todos y cada uno de sus términos la presente acta acuerdo conjuntamente con sus escalas salariales, solicitando su pronta homologación.

Por último, la representación de APDFA manifiesta que: 1.-Reiteramos nuestro profundo rechazo al criterio con el cual se nos extendió el ítem "Adicional Convenio" siendo para APDFA un 6% sobre el básico, y para para el resto de los trabajadores Ferroviarios un 10% sobre el básico.

2.- A nuestro juicio con relación al pago de Títulos Terciarios y Universitarios en sumas fijas, deberían ser porcentuales.-

Con respecto a los puntos 1 y 2 se reitera, que se había establecido en acta anteriores que se iban a conformar mesas de trabajo para analizar y resolver los temas y las empresas jamás cumplieron el compromiso asumido.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Lic. Jorge Alejandro Insua
Jefe
Oficio de Relaciones Laborales N° 2
DINRYRT - MTEYSS

En este estado, el funcionario actuante hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo y anexos arribados, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

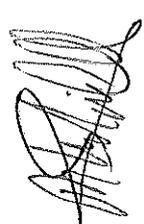
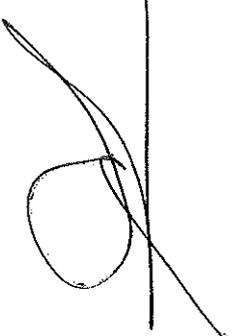
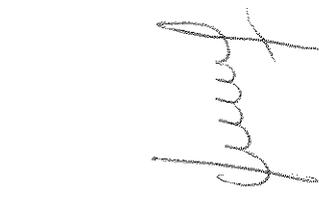
Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO y sus ANEXOS, siendo las 11.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante el funcionario que así lo certifica.-

APDFA
LINEA TREN DE LA COSTA

ESCALA SALARIAL A PARTIR DEL 01/05/2023

CATEGORIA	BASICO	RESP. JERARQ.	DEDICACION FUNCIONAL	ADICIONAL CONVENIO	TOTAL
DEPTO. 1RA	440.467,00	88.093,00	44.047,00	26.428,00	599.035,00
DIV. 1RA	421.753,00	84.351,00	42.175,00	25.305,00	573.584,00
SECC. 1RA	403.032,00	80.606,00	40.303,00	24.182,00	548.123,00

Viático Diario:	2.787,00
Viático Diario Pernocte:	11.048,00
Antigüedad	1,5% del básico
Responsabilidad Jerárquica:	20% del básico
Dedicación Funcional	10% del básico
Adicional Convenio:	6% del básico
Título Terciario:	45.211,00
Título Universitario:	56.514,00

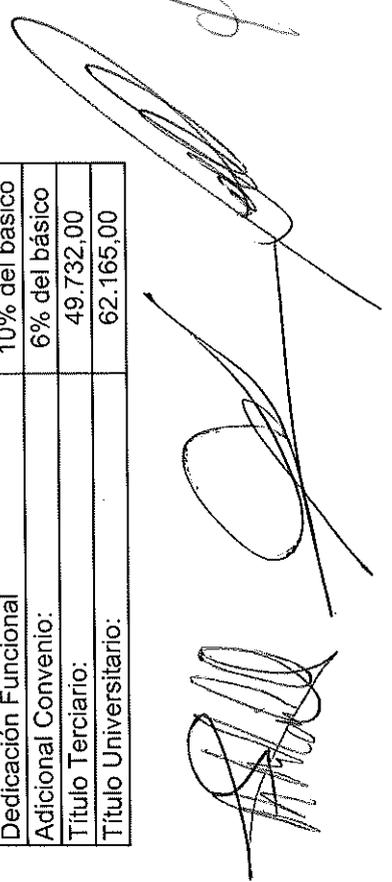




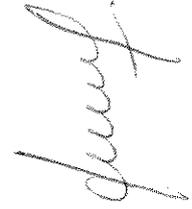
**APDFA
LINEA TREN DE LA COSTA**

ESCALA SALARIAL A PARTIR DEL 01/06/2023

CATEGORIA	BASICO	RESP. JERARQ.	DEDICACION FUNCIONAL	ADICIONAL CONVENIO	TOTAL
DEPTO. 1RA	484.514,00	96.903,00	48.451,00	29.071,00	658.939,00
DIV. 1RA	463.928,00	92.786,00	46.393,00	27.836,00	630.943,00
SECC. 1RA	443.335,00	88.667,00	44.334,00	26.600,00	602.936,00

Viático Diario:	3.066,00
Viático Diario Pernocite:	12.153,00
Antigüedad	1,5% del básico
Responsabilidad Jerárquica:	20% del básico
Dedicación Funcional	10% del básico
Adicional Convenio:	6% del básico
Título Terciario:	49.732,00
Título Universitario:	62.165,00



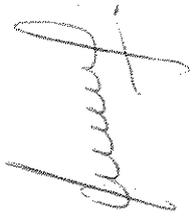
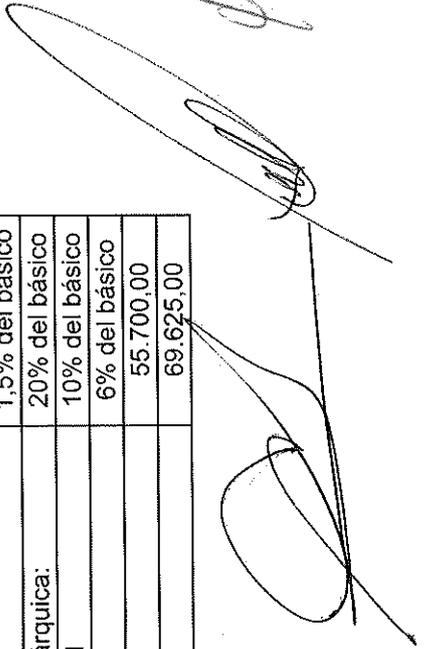


**APDFA
LINEA TREN DE LA COSTA**

ESCALA SALARIAL A PARTIR DEL 01/07/2023

CATEGORIA	BASICO	RESP. JERARQ.	DEDICACION FUNCIONAL	ADICIONAL CONVENIO	TOTAL
DEPTO. 1RA	542.656,00	108.531,00	54.266,00	32.559,00	738.012,00
DIV. 1RA	519.599,00	103.920,00	51.960,00	31.176,00	706.655,00
SECC. 1RA	496.535,00	99.307,00	49.654,00	29.792,00	675.288,00

Viático Diario:	3.434,00
Viático Diario Pernocte:	13.611,00
Antigüedad	1,5% del básico
Responsabilidad Jerárquica:	20% del básico
Dedicación Funcional	10% del básico
Adicional Convenio:	6% del básico
Título Tercario:	55.700,00
Título Universitario:	69.625,00




República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Acta acuerdo salarial y escalas 23.05.2023 APDFA c/ SOFSE TDC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.23 21:26:09 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.05.23 21:26:10 -03:00



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Lic. Jorge Alejandro Insua
Jefe
Dir. de Relaciones Laborales N° 2
DNI 9787 - MTEYSS

EX-2023-56278810- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11.00 horas del día 23 de Mayo de 2023, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, por ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; por una parte, en representación de la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LOS FERROCARRILES ARGENTINOS (APDFA)** la señora Beatriz ARGUELLO, Secretaria Gremial y paritaria; y por la otra parte en representación de la empresa **OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE) TDC** el Dr. Martín BADALUCCO y el Dr. Juan CAVALIERE en sus calidades de apoderados. Asimismo se deja constancia de la presencia de la Dra. Ana Gabriela CASTELLANI en su carácter de Secretaria de Gestión y Empleo Público en representación de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.

En uso de la palabra, las partes de forma conjunta manifiestan, en el marco de las negociaciones paritarias existentes entre las partes, se ha llegado a un **ACUERDO MARCO COMPLEMENTARIO** de recomposición salarial para el conjunto de trabajadores ferroviarios, sujeto a las siguientes cláusulas:

- **CLAUSULA PRIMERA:** EL SINDICATO y LA EMPRESA acuerdan otorgar una suma no remunerativa, no regular ni habitual y por única vez, en los términos del artículo 6° de la ley 24.241, equivalente al 11,20 % (once con veinte centésimos por ciento) del salario bruto total conformado vigente al mes de marzo 2023.

Este pago se hará efectivo junto a los haberes de mayo.

- **CLAUSULA SEGUNDA:** LAS PARTES acuerdan que sobre la Suma No Remunerativa Extraordinaria por única vez acordada en la cláusula anterior, la EMPRESA abonará un importe equivalente al 12% (doce por ciento) según se detalla a continuación: a) 3 % (tres por ciento) en concepto de aporte empresario para actividades culturales, sociales y de capacitación de los



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Lic. Jorge Alejandro Insua
Jefe
Dir. de Relaciones Laborales N° 2
DNRRL - MTEYSS

trabajadores representados por el SINDICATO; b) 9 % (nueve por ciento) en concepto de contribución especial para la OBRA SOCIAL FERROVIARIA.

Por último, las partes en su conjunto manifiestan que ratifican el presente acuerdo y solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la pronta homologación del mismo.

En este estado, el funcionario actuante hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO, siendo las 11,30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante mí que CERTIFICO.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Acta acuerdo complementaria SNR 23.05.2023 APDFA c/ SOFSE TDC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.23 21:27:27 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.05.23 21:27:28 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 417-25 Acu 594/595-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.